

Radicado No. 2020-00411-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez de diciembre de dos mil veinte

Se agrega al expediente la anterior respuesta al oficio de embargo recibida de los Bancos: Coltefinanciera, Bancoomeva, y Bancamía en la cual informan que el ejecutado no tiene vínculos con ellas y la respuesta recibida del Banco Caja Social, quien informa que el demandado cuenta con beneficio de inembargabilidad.

Así mismo se agrega la notificación personal realizada al demandado, señor LUIS ARTURO BARCO RENDON a través de Redex, al correo electrónico vimahe90@gmail.com, quien manifiesta que fue entregada en el email el día 04 de noviembre de 2020, la cual se acepta toda vez que se aportó la evidencia de cómo se obtuvo la dirección electrónica.

Por secretaría contrólense los términos de los cuales cuenta el demandado para pagar y excepcionar y si estos ya hubieren vencido, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>151</u> Del <u>11 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
